



BUENOS AIRES, = 7 NOV 1980

VISTO el expediente N° 470, Cde. 3, del registro de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por el que se tramita la Contratación Directa N° 3764, realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, para concretar la adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos, y la provisión de materiales, accesorios y repuestos necesarios para ejecutar la etapa final de renovación y ampliación del Sistema de Comunicaciones de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento se funda en la necesidad de adecuar en el menor tiempo posible, técnica y operativamente, el equipamiento del Centro de Comunicaciones Cabecera de la citada Red, a los efectos de lograr su compatibilización con los equipos COLLINS, ya adquiridos a la firma BERLINGIERI ELECTRONICA S.A.I.C., mediante Contratación Directa N° 3033 (SECRETO), para los Centros Provinciales, en cumplimiento de los convenios suscriptos por el señor Jefe de la Casa Militar con los señores Gobernadores de la totalidad de las Provincias y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, convenios que fueran aprobados por Decreto N° 588/78.

a 7/11

Que en fecha 11 de agosto de 1980 el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, autorizó la realización del acto contractual mediante el dictado de la Resolución N° 152/80, encuadrando el mismo en las disposiciones del Artículo 56°, inciso 3°, apartado c) de la Ley de Contabilidad, en virtud de estrictas razones de seguridad, con la finalidad de limitar al máximo la diseminación y posibilidad de obtención de informaciones referentes a infraestructura, instalaciones, equipos, régimen de funcionamiento, frecuencias, conformación, organización, usuarios, y otros datos concernientes a la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias.

Que ante solicitud del Departamento Suministros de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la nombrada ha efectuado su propuesta en fecha 19 de setiembre de 1980.

Que de acuerdo con el informe producido por el Estado Mayor General de la Armada Argentina en fecha 2 de octubre de 1980, la Comisión de Preadjudicaciones ha aconsejado adjudicar la contratación de que se trata, a la firma BERLINGIERI ELECTRONICA S.A.I.C., por cuanto la oferta de la misma satisface los requerimientos técnicos especificados en el pliego de bases y condiciones.

Que la firma BERLINGIERI ELECTRONICA S.A.I.C., ostenta la representación exclusiva en el país de ROCKWELL INTERNATIONAL OF CANADA LTD, COLLINS CANADA DIVISION, DE CANADA, fabricante del equipamiento a adquirir.

27 *[Handwritten signature]*

Que la forma de pago propuesta por la oferente ha sido aprobada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, mediante fórmula 04 26225/80.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional aprobar las contrataciones que excedan de UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.800.000.000,--), según lo dispuesto por el artículo 57° de la Ley de Contabilidad y su modificación dispuesta por Decreto N° 88/80.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 3764, realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a fin de contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos y la provisión de materiales, accesorios y repuestos necesarios para ejecutar la etapa final de renovación y ampliación del Sistema de Comunicaciones de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la firma BERLINGIERI ELECTRONICA S.A.I.C., representante de ROCKWELL INTERNATIONAL OF CANADA LTD. COLLINS CANADA DIVISION, DE CANADA, la provisión, instalación y puesta en servicio de los elementos de que trata la Contratación aprobada en el Artículo 1°, en las condiciones

am 7 *M.H.*

y precios pactados en la misma, los que se discriminan de la siguiente manera: Equipamiento en condición F.O.B., Puerto de Embarque, TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 3.088.281,--), más un lote de repuestos por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 150.000,--); totalizando el importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 3.238.281,--), que al cambio de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.945,--), por cada dólar hacen la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.298.456.545,--), más QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 579.000.000,--), en concepto de instalación; todo lo cual importa en forma global, SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 6.877.456.545,--).

ARTICULO 3°.- El monto de la presente contratación será abonado como a continuación se detalla: a ROCKWELL INTERNATIONAL OF CANADA LTD. COLLINS CANADA DIVISION, DE CANADA, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 3.238.281,--), discriminados en a) DIEZ POR CIENTO (10%) de ese valor o sea TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON DIEZ CENTESIMOS (u\$s. 323.828,10), a la emisión de la respectiva Orden de Compra, mediante transferencia telegráfica; b)

u 7
PZ

VEINTE POR CIENTO (20%) de esa suma o sea SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTE CENTESIMOS (u\$s. 647.656,20), conjuntamente con la apertura de la respectiva carta de crédito, mediante transferencia telegráfica; c) SETENTA POR CIENTO (70%) restante o sea DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NO VENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SETENTA CENTESIMOS (u\$s. 2.266.796,70), mediante carta de crédito irrevocable y confirmada, contra presentación de la correspondiente documentación de embarque. A la firma BERLINGIERI ELECTRONICA S.A.I. C., QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 579.000.000,--), en concepto de instalación del antes mencionado equipamiento, en las condiciones establecidas en la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto N° 5720/72.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la contratación aprobada en el artículo 1°, se afectará a las partidas pertinentes de la Cuenta Especial 797 "RED RADIOELECTRICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y GOBERNACIONES DE PROVINCIAS", en la siguiente forma: TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del material adquirido en condición F.O.B., Puerto de Embarque, con cargo al Ejercicio Económico Financiero 1980 y los montos restantes con cargo al Ejercicio Económico Fi-

be
7 *P.H.*

nanciero 1981.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 2308



[Signature]

DR. D. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]
GRAL. DIV. ALBANO EDUARDO HARENDÉGUY
MINISTRO DEL INTERIOR

1
2097
a